

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO
JUEVES 30 DE MAYO 2024 12:00 HRS.**

En Conchalí, se inicia la sesión extraordinaria del concejo municipal, a las 12:35 horas, en el salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René De La Vega Fuentes**.

CONCEJALES PRESENTES

1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA	PRESENTE
2. SR. SANTIAGO ARRIAGADA ROJAS	PRESENTE
3. SRTA. MARJORIE MELO VALENZUELA	PRESENTE
4. SRA. PATRICIA MOLINA MOLINA	PRESENTE
5. SRTA. DENNISSE PALACIOS GUZMÁN	PRESENTE
6. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA	AUSENTE
7. SR. MARIO SOTO ALARCÓN	PRESENTE
8. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA	PRESENTE

DIRECTORES MUNICIPALES

1. CLAUDIA FAÚNDEZ FUENTES	ADMINISTRADORA MUNICIPAL
2. DANIEL BASTIAS FARIAS	SECRETARIO MUNICIPAL
	DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA (S)
3. VALERIA CUEVAS FORNÉ	DIRECTORA DIMAO (S)

TEMA ÚNICO:

1.- Autorización para suscribir Convenio de transferencia de recursos con siguientes las empresas, en el marco de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y Resolución N° 5 de fecha 14 de febrero del 2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Bono Fiscal) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 letra J de la ley 18.695 :

- Dimensión S.A.
- Comercial Muñoz y Muñoz Limitada

PRIMER TEMA

AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON SIGUIENTES LAS EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2024 Y RESOLUCIÓN N° 5 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2024 DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (BONO FISCAL) Y EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 LETRA J DE LA LEY 18.695 :

- **DIMENSIÓN S.A.**
- **COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA**

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

El Secretario Municipal señor Daniel Bastias F., para contextualizar señala que, en el marco de la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, considera en su partida N°5, recursos para ser transferidos a los Municipios que efectúan en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección o transporte de residuos sólidos domiciliarios o servicio barrido calle, que hubiere sido informado a la SUBDERE, hasta el 31 de enero de 2024. La Minuta forma parte integrante de la presente acta.

MINUTA CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA 30.05.2023
CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ A EMPRESA DIMENSIÓN SA Y EMPRESA
COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA

Conchalí, 30 de Mayo del año 2024

ANTECEDENTES:

1) Que, **Ley N° 21.640** de presupuesto del sector público año 2024, considera en su partida 05, capítulo 05, programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, glosa 02, la suma de **\$20.617.916.000.-** (veinte mil seiscientos diecisiete millones novecientos dieciséis pesos) **para ser transferidos a los municipios que efectúan, en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, que hubiesen informado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, hasta el día 31 de enero de 2024;**

2) Que, la Municipalidad de Conchalí dispone de cuatro (4) contratos vigentes sobre la materia, a saber:



- a) **"Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios de la comuna de Conchalí 2021-2025"**, sancionado por Decreto Exento N° 1296 de fecha 15 de diciembre del año 2021, suscrito con la Empresa **DIMENSIÓN S.A.**
- b) **"Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Ferias Libres de la Comuna de Conchalí 2022-2026"**, sancionado por Decreto Exento N° 104 de fecha 17 de febrero del año 2022, suscrito con la Empresa **DIMENSIÓN S.A.**
- c) **"Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos de la comuna de Conchalí 2023-2026"**, sancionado por Decreto Exento N° 666 de fecha 19 de junio del año 2023, suscrito con la Empresa **DIMENSIÓN S.A.** suscrito con la Empresa **DIMENSIÓN S.A.**
- d) **"Servicio Barrido en Bienes Nacionales de Uso Público de la comuna de Conchalí 2023-2025"**, sancionado por Decreto Exento N° 1602 de fecha 28 de diciembre del año 2023, suscrito con la **Empresa COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA,**

3) Que, la Municipalidad de Conchalí, informo a la SUBDERE **un total de 114 trabajadores, 93 corresponden a los contratos (3) con la Empresa DIMENSIÓN S.A. y 21 al contrato con la Empresa COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA**

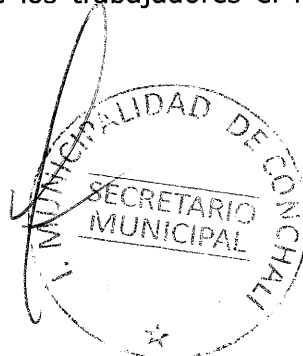
4) Que, Mediante Resolución Exenta N°5 del 14.02.24., la SUBDERE determina los montos a transferir por comuna por este concepto, que en el caso de Conchalí ascendió a la suma de **\$127.195.272.-**, correspondiendo a cada trabajador un monto de **\$1.115.748.**

5) Que el artículo 65 letra J de la Ley n°18.695 establece que se requiere el acuerdo del concejo para celebrar convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo.

6) En razón de lo anterior, se solicita al Concejo su acuerdo para suscribir los siguientes Convenios con:

- **Empresa Dimensión S.A., por la suma de \$103.764.564.-, por 93 trabajadores,** que corresponden a los contratos individualizados en el numeral 3 letra a, b y c de la presente minuta, recursos que serán transferidos por la **Municipalidad** a la **Empresa DIMENSIÓN S.A., en una sola cuota,** quien a su vez se obliga a pagar a cada uno de los trabajadores el monto total anual de **\$1.115.748.-**
- Empresa **COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA, \$23.430.708.-, por 21 trabajadores,** que corresponden al contrato individualizado en el numeral 3 letra d de la presente minuta, recursos que serán transferidos por la **Municipalidad** a la **empresa COMERCIAL MUÑOZ Y MUÑOZ LIMITADA, en una sola cuota,** quien a su vez se obliga a pagar a cada uno de los trabajadores el monto total anual de **\$1.115.748.-**

3



La **Directora de DIMAO señora Valeria Cuevas**, señala que, es importante considerar que durante esta fecha, como Unidad Técnica, han solicitado la información de las distintas empresas; el día martes 28 de mayo fue recibida la información de la Empresa Muñoz y Muñoz; el día de ayer se recibió un primer listado con la información de los 93 trabajadores de la Empresa DIMENSIÓN, sin embargo, hubo un error, enviaron un listado con 96 trabajadores, lo cual no es lo autorizado por la SUBDERE, por tanto, deben corregir esa información, quedaron en que enviarían la información a más tardar el día de mañana.

El **concejal señor Santiago Arriagada**, señala que se vio en la Comisión el detalle de los montos de cada empresa y que se solicitaría el listado a la empresa DIMENSIÓN para poder elaborar luego el convenio en detalle.

El **concejal señor Carlos Sottolichio U.**, indica estos recursos fueron ganados producto de la persistencia y de la lucha sindical que se dio en algún momento, por mejorar los ingresos de los trabajadores, señala que este es un bono muy importante. Expresa que, el Concejo tiene la mejor disposición de aprobar estos recursos y, que se transfieran lo antes posible a los trabajadores.

La **concejala señora Grace Arcos M.**, señala que precisamente fue la articulación del Concejo Municipal en sus atribuciones, para poder autoconvocarse y es lo que los tiene hoy sentados. Asimismo, comenta que es lamentable el retraso en la transferencia, son 8 Municipios a nivel nacional que no han pagado este bono, no es algo justo, es más bien vergonzoso. Hay consultas por parte del Municipio hacia la empresa que han sido tardías y, es el motivo en que las empresas se demoran en responder, hoy se votara algo que debiese haber sido resuelto hace rato, espera que esto no vuelva a ocurrir.

El **concejal señor Mario Soto A.**, señala que tiene gratitud por la impecable labor que realizan los trabajadores, valora que pueden recibir este bono ganado y merecido, cuentan con su respaldo y apoyo.

La **concejala señora Patricia Molina M.**, comenta que en todos los servicios públicos existe burocracia y más aún cuando hay falta de personal en las Direcciones, lamentablemente se debe ser cuidadoso y respetar los procesos. Ahora bien, menciona que rescata lo positivo y que se han podido convocar. Espera que se puedan entregar rápidamente los recursos para los trabajadores.

La **concejala señora Marjorie Melo V.**, señala que gremio que los representa juega un rol muy importante, ya que son ellos los que luchan por sus trabajadores y los bonos que ha sido ganados, deben ser entregados de la manera más oportuna posible.

El **Presidente de la Federación señor Ricardo Parra**, agradece que este tema sea tratado con la urgencia que se merece, y que han venido luchando desde hace mucho tiempo, cree que es necesario que, en la próxima oportunidad, este bono sea pagado en su debido momento.



El Concejo agradece la labor que desarrollan los trabajadores.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir Convenio de transferencia de recursos con siguientes las empresas, en el marco de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y Resolución N° 5 de fecha 14 de febrero del 2024 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (Bono Fiscal) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 letra J de la ley 18.695 :

- Dimensión S.A.
- Comercial Muñoz y Muñoz Limitada

Siendo las 12:59 horas, se da por terminada la sesión.

SÍNTESIS ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA
JUEVES 30 DE MAYO 2024

ACUERDO N°99/2024

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir Convenio de transferencia de recursos con siguientes las empresas, en el marco de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y Resolución N° 5 de fecha 14 de febrero del 2024 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (Bono Fiscal) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 letra J de la ley 18.695 :

- Dimensión S.A.
- Comercial Muñoz y Muñoz Limitada



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

DBF/ycm.